



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 4 de agosto de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que se allegó comunicación en la que se corrige el número de cuenta bancaria del demandante. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 27 de agosto de 2021

Conforme al informe secretarial que antecede, el Despacho **pone en conocimiento** de la parte demandada el archivo PDF "32SolicitudAclaración" allegado por el demandante y en el cual pone de presente el número de cuenta bancaria correcta a efectos de ser consignados los dineros del acuerdo de conciliación de fecha 28 de julio de 2021.

Para los efectos, el memorial puede ser visto a través del siguiente link:
<https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/r/sites/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/Documentos%20compartidos/ARCHIVO%20DIGITAL%20PROCESOS/ORDINARIOS/A%C3%91O%202018/2018-522/EXPEDIENTE%202018-522/32SolicitudAclaracion.pdf?csf=1&web=1&e=GD5yKE>.

Por Secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 061 del 30 de agosto de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Laborales 3
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación:

0984419ea31cc8dc72f32d7fedc761b45ad6dabc4310be2228faf98872090b9

Documento generado en 27/08/2021 01:02:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>